MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfara del Patriarca

2026/14074 *Anuncio del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca sobre la delegación de funciones de pleno en la alcaldía.*

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 4 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el articulo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el artículo 62 de la Ley 9/2107 de Contratos del Sector público en relación con la Disposición adicional 2.ª de la citada ley, delegar las competencias que corresponden al Pleno en materia de contratación en Alcaldía con el fin de agilizar la gestión de parte de los asuntos de esta materia en especial en Alcaldía, las siguientes:

Atribuciones en materia de ejecución de contratos administrativos hasta la liquidación de los contratos, a excepción de aquellos en los que se produzca una finalización distinta al cumplimiento de la prestación (tales como renuncia, resolución por incumplimient...).

Segundo.- Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia".

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente mediante Recurso de Reposición ante el órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En el caso de que se interponga Recurso de Reposición, el plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para resolver es de un mes, entendiendo desestimatorio el silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición, o en su caso, directamente, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución expresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa. De no haberse notificado resolución expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Alfara del Patriarca, 9 de noviembre de 2026.—El alcalde, Jaime Martínez Romero.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/14074